



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 111-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 31 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS

EL ACUERDO DE CONDEJO MUNICIPAL N°031-2026-MDL de fecha 27 de marzo del 2026, Sobre DONACION DE MATERIALES, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiera;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal,

Que, el Inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

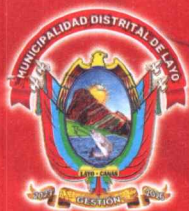
Que, la finalidad que tiene la Ley del Procedimiento Administrativo General, es la de establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante la ACUERDO DE CONDEJO MUNICIPAL N°031-2026-MDL, de fecha 27 de marzo del 2026, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, en su ARTICULO PRIMERO, APRUEBA la donación de materiales sobrantes internados en Almacen Central de la Municipalidad Distrital de Layo a favor de la Institución Educativa Horacio Zevallos Gamez, solicitado por el Director de esta Institución Educativa, consistente en los siguientes bienes:

N°	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	PINTURA LATEX COLOR CELESTE	GALONES	27	S/ 43.00	S/ 1,161.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



02	PINTURA PARA JUNTAS DE LADRILLO COLOR BLANCO HUMO	GALONES	15	S/ 70.00	S/ 1,150.00
				TOTAL	S/ 2,211.00

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DONACION DE MATERIALES SOBANTES internados en Almacen Central de la Municipalidad Distrital de Layo a favor de la Institución Educativa Horacio Zevallos Gamez, conforme lo aprobado en el ACUERDO DE CONDEJO MUNICIPAL N° 031-2026-MDL, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	PINTURA LATEX COLOR CELESTE	GALONES	27	S/ 43.00	S/ 2,100.00
02	PINTURA PARA JUNTAS DE LADRILLO COLOR BLANCO HUMO	GALONES	15	S/ 70.00	S/ 1,150.00
				TOTAL	S/ 2,211.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presente Resolución al Area de Almacen Central, a la Unidad de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, su respectivo informe de acciones administrativas y demás fines de ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

C.C:
UA
UAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Pisancho Ramirez
DNI. 40429644
GERENTE MUNICIPAL

